

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: El 16/03/2021 (Archivo 03) se ordenó requerir al Doctor JHON JAIRO VARGAS SALAZAR para que allegara la constancia de publicación del Edicto Emplazatorio, publicado por prensa o radio de la demandada GLADYS MARTINA VERA DE ASCENCIO. El 13/04/2021 con oficio número 0270 fue requerido (Archivo 04). El 28/05/2021 el Doctor Vargas Salazar solicita al Juzgado el emplazamiento a la parte demandada en el link de emplazados de la Rama Judicial, conforme al artículo 10 del Decreto 806 y el Art.108 del C.G.P. (Archivo 05). Pendiente de nombrar curador Ad-litem. Pasa con (00-05 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 10 de junio 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Diez de Junio del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Acceder a lo solicitado por el Doctor JHON JAIRO VARGAS SALAZAR, publíquese el Edicto Emplazatorio de la Demandada GLADYS MARTINA VERA DE ASCENCIO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se lleva a Nivel Nacional Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura y en atención a las disposiciones del Artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020.
- 2.- Desígnese como curador Ad-litem de la demandada GLADYS MARTINA VERA DE ASCENCIO, a la Doctora SONIA BELEN RINCON OVALLES, ubicada en calle 14 AN 4 A – 81 torre 15 203 portachuelo. Correo electrónico:

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

soniarinconovalles1305@hotmail.com a quien se le comunicara su nombramiento y se le dará posesión, advirtiéndole que su nombramiento se hace conforme lo preceptuado en numeral 7 del Art.48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen.

3.- PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa Siglo XXI.

Venidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al Despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 82

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

Día 11 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, digitalizado. Seguido por José del Carmen Beltrán contra Administradora de Riesgos Laborales Positiva S.A. y Junta Nacional de Calificación de Invalidez. A (Fl.262 archivo 00) profirió auto el 20/11/2019 y en el párrafo 4 se dice continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a la Junta Nacional de Invalidez y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado por cuanto no habían contestado demanda; también en el auto se había fijado fecha para audiencia el día 21/04/2020. Así mismo a (Fl.265 al 321 archivo 00) se recibió por correo certificado del Juzgado la contestación de la demanda por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez el 28/10/2019. A (Fl.323 archivo 00) hay constancia de que se procede a agregar al expediente en la fecha la documentación recibida a través del correo certificado el día 28/10/2019 en la que se presentó la contestación de la demanda por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, lo anterior obedece a que el expediente se encontraba en calidad de préstamo en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria (digitalizado está a folio 255 archivo 00), cuyo reingreso no fue comunicado el día 7/11/2019 para proceder a agregar la documentación recibida, y por ello se profirió el auto del 20/11/2019, sin que reposara la documentación en comento. Pasa con (00-04) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 10 de Junio 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Diez de Junio del dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Dejar sin efecto el auto del 20 de noviembre 2019, párrafo 4 respecto a la Demandada Junta Nacional de Calificación de Invalidez

RECONOCER al Doctor Víctor Hugo Trujillo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.118.469 de Pereira y portador de la Tarjeta Profesional No. 116.606 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Demandada 1. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Conforme y en los términos del poder conferido.

ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha, presentado el Doctor Víctor Hugo Trujillo Hurtado en nombre de su mandante.

Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y 80 del C.P.L. Y S.S.S, en lo pertinente, para el día nueve (9) de Diciembre del 2021, a las dos (2:00 p.m.) de la tarde, la cual se realizara a través de la plataforma Microsoft Teams

Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario a las partes, y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretenden sean valoradas.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0050
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN BELTRAN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE RIESGOS
LABORALES POSITIVA S.A. Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 82

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

Día 11 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.